REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1653 DE

(17 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público*".

Que, mediante Decreto No. 1328 del 28 de septiembre de 2026 se autorizó separación temporal del cargo al señor Javier Pinzón Manrique identificado con cédula de ciudadanía No. 1100962785 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, asignado a prestar sus servicios en la Institución Educativa Garavito del municipio de Saboyá.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARAVITO** del municipio de **SABOYÁ** por separación temporal del cargo del señor **JAVIER PINZÓN MANRIQUE**.

Que, de la misma manera, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece; *"**Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la convocatoria No. **35 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2026**, publicada en la página web convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá y son financiados con recursos del sistema general de participaciones, que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante temporal, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARAVITO** del municipio de **SABOYÁ.**

T.R.D 1.8.3.1 -5.3

4021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1653 DE

(17 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

Que, el(la) señor(a) **WILSON FERNELL VILLABONA LIPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13744773,** se encuentra con nombramiento en propiedad con derechos de carrera, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10** asignado(a) a prestar sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR** del municipio de **SABOYÁ.**

Que, el señor **WILSON FERNELL VILLABONA LIPEZ** a través del requerimiento **BOY2026ER061386** del 27 de octubre de 2026, se presentó a la convocatoria No. **35 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2026.**

Que, **WILSON FERNELL VILLABONA LIPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13744773**, fue quien cumplió con los requisitos para efectos de la provisión a través de la figura de encargo en la vacante temporal, motivo de la convocatoria.

Que, conforme al cronograma de la convocatoria **35 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2026** se publicaron los resultados preliminares mediante comunicado del 06 de noviembre de 2026 frente a los cuales no se presentaron reclamaciones.

Que, mediante comunicado del 13 de noviembre de 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARAVITO** del municipio de **SABOYÁ,** y se encuentra en firme.

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, al Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales del sistema de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Encargar al Señor **WILSON FERNELL VILLABONA LIPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13744773**, para que desempeñe el cargo en vacante Temporal, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GARAVITO** del municipio de **SABOYÁ**.

T.R.D 1.8.3.1 -5.3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1653 DE

(17 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

Parágrafo El encargo queda sujeto al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, respecto de la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

Artículo 2. El funcionario debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.

Artículo 3. Una vez terminada la presente novedad, el encargado regresará al cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10,** asignado a la Institución Educativa de la cual ostente derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento.

Artículo 4. El designado solo podrá tomar posesión el día siguiente hábil a la ejecutoria del presente Decreto.

Artículo 5. Los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 17 NOV. 2026

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó. -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNAN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Reviso: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSE LEAL – Contratista

T.R.D 1.8.3.1 -5.3